

COLEGIO CRISTIANO



MANUAL EVALUATIVO

2025

Reglamento De Evaluación Y Promoción
De Los y Las Estudiantes



INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimiento Evaluativo del Colegio Cristiano El Sembrador, establece las normas y procedimientos de gestión curricular, evaluativa y académico - administrativa que involucran a toda la comunidad escolar. Por otra parte, apunta a los aspectos referidos a evaluación, promoción escolar y aquellos que tienen impacto directo en los aprendizajes de los estudiantes. Todo protocolo y normas académicas, que se apliquen, quedan supeditados a este reglamento y es consonante con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a nuestro proyecto educativo considerando el decreto 67, enfatizamos los ejes de la Reforma Educacional:

1. Mejorar la calidad de la educación.

2. La equidad en la distribución de las oportunidades educativas.

Decreto 67/2018,

De esta forma, el presente documento, centra sus esfuerzos de mejoramiento en cuatro focos principales:

- a. Mejorar las oportunidades de aprender de niños, niñas y jóvenes.
- b. Dotar de mayores medios, pedagógicas y recursos de aprendizaje a la escuela.
- c. Actualizar de manera permanente las prácticas pedagógicas que llevarán a todos los estudiantes a tener experiencias de aprendizaje integrales concretas y sostenibles en el tiempo.
- d. Una gestión escolar afectiva y efectiva con autonomía para resolver problemas, administración de recursos, organización del trabajo y tiempo escolar en un ambiente participativo y de compromiso.
- e.- Favorecer el desarrollo profesional de los docentes, a través de espacios para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas y curriculares en beneficio del estudiante.



II. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Reconocemos, como Colegio Cristiano El Sembrador que la Evaluación es un **proceso continuo** que permite **obtener información** pertinente para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los/as alumnos/as, para una **toma decisiones** pertinentes y oportunas, con la finalidad de orientar el proceso hacia el adecuado logro de los objetivos, habilidades, conocimientos y actitudes que se estipulan en los programas de estudio y de las estrategias de enseñanza de los profesores.

Debemos entender entonces que la evaluación se orienta a aspectos tales como:

- a. Conocer los logros y avances que presenta cada alumno o alumna en relación con los objetivos de aprendizaje planteados en el currículo nacional. (colocar protocolo)
- b. Conocer los procedimientos que utilizan niños y niñas para aprender (DUA), el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de los tópicos de aprendizaje.
- c. Permitir que los alumnos y alumnas conozcan sus propios aprendizajes, comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen sus capacidades, medios para reforzar, mejorar sus carencias o consolidar sus aprendizajes.

El sentido de la evaluación nos lleva a determinar:

- Para qué evaluamos
- Qué evaluamos
- Cómo evaluamos
- Cuándo evaluamos
- Quiénes deben evaluar
- Y cómo manejamos la información obtenida.

III. PRINCIPIOS BÁSICOS

1.- El proceso de enseñanza y aprendizaje lo identificamos esencialmente como un proceso **formativo**, que principalmente detecta de manera eficiente y oportuna los problemas que puedan presentarse en éste, para la búsqueda de soluciones y el reconocimiento de las debilidades para reforzar y fortalecer los aprendizajes.

2.- Nuestro plantel docente deberá hacerse **responsable** del diseño, conducción y uso de los datos del proceso evaluativo, tanto como en existencia de una correcta **coordinación, monitoreo y continuidad**, ya que es fundamental para observar y medir los procesos en cada uno de nuestros educandos.



3.- Toda evaluación debe tener como referente necesario **los objetivos que pretende desarrollar**, siendo sumamente relevante que éstos queden claros y establecidos en cualquier instrumento que sea utilizado para el monitoreo de dichos objetivos.

4.- En los objetivos, se dará prioridad al **desarrollo de competencias o capacidades, habilidades, destrezas y actitudes** para el desarrollo del pensamiento analítico, crítico y reflexivo en cada uno de ellos, para la mejora en la calidad de los aprendizajes.

5.- Nuestro establecimiento ha dispuesto, la necesidad fundamental de considerar la **lectura de datos** para una mejor toma de decisiones, una retroalimentación constante guiada por el maestro, además del desarrollo de los objetivos para cada nivel, dada cualquier contingencia, brindando la oportunidad a todos nuestros estudiantes, según sus estilos propios de aprendizajes alcanzar metas para sí, además de realizar los ajustes que se estimen convenientes, abordando, cada una de las necesidades que se presenten en el aula. Proceso, progreso y producto interrelacionados.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA ESCOLAR.

Para la promoción de los/las estudiantes de 2º nivel Transición o Kinder, se considerará en conjunto: Logro de los objetivos de aprendizaje en los distintos Ámbitos de Experiencias para el Aprendizaje y la participación en clases a distancia. Para la promoción de los estudiantes de los niveles de 1º a IVº medio se considerarán tanto los criterios de promoción consignados en la Tabla N°1, como la asistencia a clases sincrónicas.

ASIGNATURAS	NÚMERO	PROMEDIO ANUAL
APROBADAS	TODAS	ES PROMOVIDO AL NIVEL SIGUIENTE CON PROMEDIO ANUAL RESULTANTE.
REPROBADAS	UNA	ES PROMOVIDO AL NIVEL SIGUIENTE SI OBTIENE UN PROMEDIO ANUAL MÍNIMO 4.5. INCLUYENDO LO REPROBADO
	DOS	ES PROMOVIDO AL NIVEL SIGUIENTE SI OBTIENE UN PROMEDIO ANUAL MÍNIMO 5.0. INCLUYENDO LO REPROBADO.



DECRETO DE EVALUACIÓN N° 67/2018, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El decreto fomenta:

- La responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales, facultándolos para que puedan elaborar su propio reglamento de evaluación, de acuerdo a las características y necesidades del establecimiento y de los alumnos y alumnas.
- Establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación Pre básica, Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el estado, reguladas en el párrafo 2° Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.
Nuestra escuela Cristiano El Sembrador trabaja bajo el régimen semestral, acorde al calendario escolar regional, emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

La duración del año escolar será:

- 38 semanas en Régimen Jornada Escolar Completa desde 3° a 8° básico.
- 40 semanas con un Régimen sin JEC, para los cursos de Transición I, Transición II, 1° y 2° básico.

I. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O EVALUACIÓN DE INICIO.

Apunta a determinar las habilidades, actitudes y conocimientos específicos con que los niños y niñas **inician un proceso de aprendizaje**, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades e intereses de los estudiantes. Lo anterior es indispensable para lograr una adecuada pedagogía de la diversidad.

La evaluación diagnóstica o inicial recoge antecedentes para planificar la enseñanza y aprendizaje de los/as alumnos/as por parte del/la profesor/a, datos relevantes sobre el proceso de desarrollo, observación directa del grado de desarrollo de las capacidades de los/as niños/as y la información proporcionada por los padres y las madres.

Los instrumentos evaluativos de diagnóstico a utilizar, entre otros, son: pruebas, determinadas actividades prácticas acompañadas de lista de cotejo o de comprobación, y otros instrumentos que cada profesor determine según subsector de aprendizaje correspondiente, entrevistas, informes de la historia escolar del alumno/a



Criterios para evaluación formativa:

- Por Lograr
- Medianamente Logrado
- Logrado

II. EVALUACIONES PARCIALES, FORMATIVAS, AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN.

Nuestra escuela potenciará la Evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a. Retroalimentación:** proceso, actividad o tarea que se reintroduce a fin de optimizar la eficacia del aprendizaje.
- b. Autoevaluación:** Se refiere a quien está aprendiendo (alumno) autoevalúa su propio aprendizaje, reconoce sus fortalezas y debilidades, ayuda a que los alumnos sean más autónomos y autocríticos de su trabajo.
- c. Co evaluación** Cuando los alumnos se evalúan entre sí o conjuntamente con el docente, Ayuda a fortalecer lo referido a aprender a trabajar en equipo e insertarse en grupos que no siempre van a estar en concordancia con las preferencias personales de cada integrante.

Tanto la autoevaluación, como la coevaluación se realizan bajo pautas e indicadores previamente establecidos.

- d. Hetero evaluación:** Referida cuando el docente evalúa al alumno, es la más utilizada en cualquier comunidad educativa.
- e. Evaluación externa:** Es todo aquel proceso en el que se examina a una organización, institución o grupo mediante la valoración de una persona que no forma parte de esos grupos humanos. El propósito es tener una medición lo menos sesgada y subjetiva posible del mismo.
- f. Evaluación interna:** La evaluación interna se planea y realiza en el colegio, en coherencia con lo que se prevé alcanzar en cada una de las áreas y ciclos de escolaridad. Esto debe ser conocido y compartido por quienes intervienen en el proceso.



Escala de criterios evaluativos formativos, alternativas:

- I, S, B, MB
- PL, ML, L, NO = Por lograr, Medianamente logrado, Logrado y No observado
- I, E, A = Insuficiente, Elemental, Adecuado.

Criterios para evaluar habilidades:

- Muy desarrollado
- Desarrollo satisfactorio
- En desarrollo
- Emergente
- No desarrollado
- No evaluado

Ofrece información que permite al profesor(a) regular su acción pedagógica, y a los alumnos y alumnas orientar sus esfuerzos de aprendizaje, haciéndoles tomar conciencia de sus logros y necesidades. Permite una visión global de los aprendizajes alcanzados, de una parte importante o de todo el proceso educativo.

En la **evaluación formativa** se hará uso de las siguientes técnicas e instrumentos de evaluación: **observación sistemática y pautada del proceso de aprendizaje, informe de seguimiento, hoja de vida, autoevaluación, tablas de registros individuales y grupales, videos, fotos, ticket de salida, indicador físico, etc.**

III. EVALUACIÓN SUMATIVA.

Es una evaluación con procedimientos orientados a proveer oportunidades para que los niños y niñas integren el conocimiento, a que desarrollen conciencia de la totalidad y puedan internalizar el conocimiento, aplicando aprendizajes en diferentes contextos.

Esta evaluación puede aplicarse cuando la cobertura curricular ha cubierto el tratamiento de una o varias unidades de aprendizaje o al finalizar los períodos escolares. Está centrada sobre el evaluado y sus características.

La evaluación sumativa toma como referencia los objetivos del nivel y los criterios de evaluación acordados por el consejo de profesores/as, los que deberán ser conocidos por los/as alumnos/as. Entre las técnicas y procedimientos de evaluación se utilizarán las de prueba, observación, de informe, y procesos de autoevaluación.



ARTÍCULOS A CONSIDERAR PARA EL EJERCICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

Artículo 1.- Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Asimismo, a informar a las y los profesionales pertinentes si este derecho se ha vulnerado y a respetar los canales institucionales para ejercerlo.

Artículo 2.- Los estudiantes podrán tener un máximo de dos calificaciones sumativas diarias que sean de diferentes asignaturas.

Artículo 3.- Las y los estudiantes NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas que el Plan contempla.

Artículo 4.- Los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los sectores, asignaturas y talleres o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios en forma semestral; con un número determinado de calificaciones, de acuerdo a lo considerado en las planificaciones.

Artículo 5.- Durante el año se ejecutarán 4 unidades por asignatura, como mínimo, las cuales serán evaluadas de manera sumativa y formativa, las que deben dar cuenta de los avances de aprendizajes y posibles dificultades de cada estudiante.

Artículo 6.- El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:

A) Criterios para el sentido de las calificaciones

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

La evaluación sumativa se entiende por: prueba escrita, disertaciones, presentaciones grupales, manualidades, ABP, investigaciones, material audiovisual, etc.



B) Criterios para la ponderación y calificación final anual.

TIPO DE EVALUACIÓN	Prueba escrita	Trabajos disertaciones, maquetas, ABP, etc	Autoevaluación Co-evaluación
% ASIGNADO	20%	70%	10%

DE LA REPITENCIA:

Artículo 7.-

El director(a) y Equipo Docente deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Para sustentar la decisión de repitencia, el Colegio podrá realizar todos o algunos de los siguientes procedimientos: Un análisis de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y teniendo presente la visión de padre, madre o apoderado. Cada Profesor(a) Jefe debe presentar a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) los casos de alumnos que vayan teniendo dificultades y que, por ello, pudieran no ser promovidos.

Al final de cada semestre se realizará un informe por cada alumno en riesgo, elaborado por la Dirección de Ciclo respectiva, en colaboración con el Profesor(a) Jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del Colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno(a). En él podrían consignarse los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año, la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Aspectos socioemocionales que permitan comprender la situación del alumno(a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Se podrá considerar información externa, siempre y cuando ésta sea relevante y aporte a las posibles conclusiones. Cualquier otra situación especial relacionada con evaluación y promoción de los alumnos que no esté prevista por el presente Protocolo será resuelta por UTP, según antecedentes aportados por el Profesor(a) jefe, Profesores(as) de asignaturas y Dirección de Ciclo respectivo. Cuando se estime conveniente, se podrá pedir asesoría al Consejo de Profesores del curso, dentro del período escolar correspondiente.



Artículo 8.- De todo lo dispuesto en el artículo precedente deberá quedar registro, que será incorporado a la **Ficha de Acompañamiento Integral** y de forma individual para cada estudiante, elaborado por Profesora o el Profesor jefe en colaboración con jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, además de otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

Artículo 9.- El plan de reforzamiento pedagógico contempla a lo menos los siguientes aspectos:

- Fundamentación
- Evaluación Diagnóstica
- Objetivos de Aprendizaje
- Tiempos
- Planificación del trabajo a realizar.
- Nivelación
- Reenseñanza
- Cambio de escenario de evaluación.

Artículo 10.- Para los casos de recuperaciones de evaluaciones individuales o grupales:

Si la ausencia ha sido programada (viajes, cirugías, entre otros), deberá ser planificada con el profesor de asignatura la recuperación o adelantamiento de su parte del trabajo grupal, con el fin de cumplir con su trabajo colaborativo.

La ausencia de un estudiante a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción del establecimiento o por vía correo o plataforma Lirmi.

Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

Si la evaluación no requiere de estudio, podrá ser tomada el día que se reincorpora el estudiante a clases. Será el profesor jefe y/o de asignatura quienes se coordinarán para tomar la evaluación.

En caso de no presentarse a la segunda citación para la evaluación, el o la docente programará una tercera instancia para la evaluación, pero con la salvedad que el nivel de exigencia será a un 70% o con nota máxima de un 6.0.

Para la presentación de trabajos con evaluación sumativa, se considerará el mismo proceso.



Artículo 11.- Alumnas en situación de embarazo:

Se acoge a los dictámenes señalados en la ley N.º 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación.

En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N.º 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N° 67.

Artículo 12.- Traslado de alumnos: Será facultad del establecimiento solicitar informe de promoción del año anterior, con el fin de corroborar el nivel correspondiente. Además, de pedir informe de notas parciales, si corresponde, para registrar en el libro de clases.

Artículo 13.- Alumnos con constantes inasistencias sin justificación: En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, el Director tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

Estudiantes con constante inasistencia con Justificación: En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos con enfermedades crónicas
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son:



- Certificado médico.
- Documento judicial.

Artículo 14.- Evaluaciones Educación Cristiana (Religión):

Se evaluará en conceptos y de acuerdo al plan de Educación Cristiana de CONAEV, sin perjuicio de tomar contenidos y habilidades tendientes al desarrollo del pensamiento crítico reflexivo respetuoso y cristiano.

Se evaluará por conceptos Insuficiente, Suficiente, Bueno, Muy bueno.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

Se considera evaluación DIVERSIFICADA la implementación de una estrategia evaluativa con diversas particularidades, diseñada para atender a la diversidad de estudiantes y sus distintos estilos de aprendizaje, una necesidad recurrente en nuestro centro educativo.

Este enfoque de evaluación diversa abarca la utilización de procedimientos o estrategias adaptadas para estudiantes que puedan tener limitaciones temporales, como una extremidad enyesada, efectos de medicación, o métodos de aprendizaje distintos o situaciones emocionales complejas.

Además, busca proporcionar igualdad de oportunidades a aquellos estudiantes con capacidades o impedimentos de aprendizaje específicos. El Departamento de Apoyo Escolar es responsable de revisar, orientar y guiar las adecuaciones necesarias para las evaluaciones diferenciadas.

Validez de un año consecutivo (por ejemplo, del 01 de junio de 2023 al 01 de junio de 2024).

Todo diagnóstico realizado por un especialista debe ser comunicado a los docentes y a la psicopedagoga con el fin de que tengan conocimiento de las condiciones del estudiante y puedan seguir las recomendaciones sugeridas para su adecuado tratamiento y apoyo en el ámbito educativo. Esto asegurará un entorno de aprendizaje inclusivo y adaptado a las necesidades individuales de cada estudiante.



IV. Plan de adecuación curricular (PACI)

El Plan de adecuación curricular es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. En base a lo previsto en el Decreto N°83/2015 (Mineduc: 2015) "...el PACI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje. En estos casos, "el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante..."

Implementación del PACI

En caso de que un estudiante requiera adecuaciones curriculares se debe tener presente que:

- Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de éste, o el propio alumno, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.

- Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.
- Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.



- El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación.

Definición Evaluación Diferenciada Se entiende por Evaluación Diferenciada el procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades educativas especiales permanentes desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación que se aplican al grupo curso, a la necesidad que estos estudiantes particularmente presenten. Éstas consisten en:

- Adecuar el instrumento de evaluación a las necesidades particulares de cada estudiante con NEEP.
- El instrumento de evaluación debe confeccionarse en conjunto con el docente de cada sector.

Por su parte, el PIE se hará responsable de informar a la UTP y a los docentes respectivos cuando un estudiante sea dado de alta, cuando el apoderado rechace la atención del programa y cuando un estudiante necesite evaluación diferenciada.

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

a. Transitorias, aquellas barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos de Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite, dificultades sensoriales y emocionales.

b.- Permanentes, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde un o una estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente, visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar PIE. De acuerdo a lo señalado en el decreto 170/2010. Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC), se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.



Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades Educativas Especiales Transitorias), o en los objetivos de aprendizaje para las NEEP (Necesidades Educativas Especiales Permanentes), Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes, Situación que será analizada por el equipo de aula y comunicada al apoderado.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, la calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA), establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual(PACI).

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en el aula de recursos.

Lineamiento de calificación final

Registro de calificaciones

- Las calificaciones se registrarán en el libro de clases en plataformas digitales corporativas, identificando la fecha y tema de la evaluación.
- La calificación será de 2 a 7, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0, con una escala de exigencia al 60%.
- El tiempo para registrar las calificaciones en el libro digital corporativo, será de dos semanas como máximo (10 días hábiles).
- Los instrumentos de evaluación que se utilicen deben ser validados por Coordinador(a) de Ciclo y autorizados por UTP de acuerdo a las normativas vigentes en cuanto al Modelo Pedagógico del establecimiento.
- La cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con UTP.

Criterios de promoción

Serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.



- Habiendo REPROBADO una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo REPROBADO dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- Los estudiantes de Pre-Kínder y Kínder serán promovidos automáticamente al curso superior si cumplen a lo menos el 85% de asistencia y la edad mínima correspondiente al curso siguiente, exigida por el colegio.
- Previo informe final del profesor, se sugerirá a los padres y/o apoderados la repitencia del curso del estudiante que presente un retraso significativo en el logro de los objetivos y/o inmadurez escolar.
- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Talleres de la JEC:

El promedio final de la nota de los talleres se sumará en forma semestral, a la asignatura afín del Plan de Estudios

Nivel	Nombre nuevo taller	Asignatura a fin
3° Básico	Vida Saludable	Ciencias Naturales.
	Taller de Inglés	Lenguaje
	Taller Preparándonos para la vida	Historia
4° Básico	Vida Saludable	Ciencias Naturales
	Taller de Inglés	Lenguaje
	Taller Preparándonos para la vida	Historia
5° Básico	Vida saludable y responsable	Ciencias
	Disciplinas Deportivas	Educación Física.



	Taller Preparándonos para la vida	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
6^a Básico	Vida saludable y responsable	Ciencias
	Disciplinas Deportivas	Ed. Física.
	Preparándonos para la vida	Historia, Geografía y Ciencias Sociales

7^o Básico	Disciplinas deportivas	Educación Física.
	Vida Saludable y responsable	Ciencias
	Preparándonos para la vida	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
8^o Básico	Disciplinas deportivas	Ed. Fís.
	Preparándonos para la vida	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
	Vida saludable y responsable	Ciencias